CONTRATO Nº 17/2012

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de julio de 2012, entre el Abog. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, la Sra Andresa Vega, con Cédula de Identidad Nº 584.652, en su carácter de Propietaria de la Empresa Tucán Auto repuestos y Servicios, domiciliada en Ybyra Pyta Nº 138 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Cubiertas y Cámaras para Vehículos de la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Cubiertas y Cámaras para vehículos para la Senad, cuya administración y control en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas para vehículos de la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas para vehículos de la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 265/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 "Otros bienes de consumo", objeto del gasto específico 392 "Cubiertas y Cámara de Aire", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----

Andresa Vega
TUCAN
Autorrepuestos
y Servicios

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 234.453----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 13/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobada según Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012. La adjudicación fue realizada en fecha 30/07/2012 según Resolución N° 265/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece en 120 días, contados a partir del 30 de Julio de 2012 hasta el 30 de Noviembre de 2012 ----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 57.741.200 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Un mil Doscientos) no sujeto a variación de precio.-----

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre el servicio ejecutado al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante del monto adjudicado y el servicio efectivamente ejecutado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en un plazo no mayor a 48 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Compra respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria de la ciudad de Asunción, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de los bienes deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

TUCAN
Autorrepuestos
y Servicios

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Descripción de los Bienes	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Cubiertas Semi pantaneras 215/80/R-16 con cámara y camisa, servicio de instalación incluido	33	629.400.	20.770.200
Cubiertas Semi pantaneras 900 x 20 con cámara y camisa	4	1.468.100	5.872.400
Cubiertas Semi pantaneras 225/75/R16 radial, servicio de instalación incluido	10	626.400	6.264.000
Cubiertas Semi pantaneras 185/65/R14 radial, servicio de instalación incluido	12	221.400	2.656.800
Cubiertas Semi pantaneras 31.10.5 R15 radial, servicio de instalación incluido	16	583.200	9.331.200
Cubiertas Semi pantaneras 175/70/R13 con cámara, servicio de instalación incluido	8	189.000	1.512.000
Cubiertas Semi pantaneras 265/70/R16 radial, servicio de instalación incluido	8	567.000	4.536.000
Cubiertas Semi pantaneras 265/65 R17 radial, servicio de instalación incluido	4	769.950	3.079.800
Cubiertas Semi pantaneras 215/75 R17,5, servicio de instalación incluido	4	704.700	2.818.800
Cubiertas para Moto Honda con Cámara, medida: 4.10-18	2	155.000	310.000
Cubiertas para Moto Honda con Cámara, medida: 1.85 x 18	2	150.000	300.000
Cubiertas para Moto Suzuki con Cámara, medida: 2.75-21	2	145.000	290.000
Total Adjudicación			**57.741.200**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de las Cubiertas y Cámaras para Vehículos de la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente contratación está fijada para el mes de Agosto del 2012.

Los fondos presupuestarios es de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, Ley N° 2051/03).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del presente contrato están establecidos en las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 37 inciso g y Articulo 39; y sus Decretos Reglamentarios respectivos y de acuerdo al plan de caja asignado al contratante.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las

TUCAN
Autorrepuestos
y Servicios

disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Sra. Andresa Vega	**Abog. Francisco José de Vargas Benítez**
Propietaria	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
Tucan Auto repuestos y Servicios	**SENAD**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

TUCAN
Autorrepuestos
y Servicios